

General Roca, 05 de mayo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **CASTRO HUGO DONALD EN AUTOS: "MUÑOZ, BRIAN GONZALO C/ LJL CONSTRUCCIONES SRL, PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A Y GRUPO ROFE SAS S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (EXPTE. N° RO-00915-L-2024) S/ EJECUCION DE HONORARIOS (EJECUTADOS: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.) (Expte. N° RO-01163-L-2025)** venidos al acuerdo a fin de regular los honorarios profesionales por las tareas de ejecución realizada por el Dr. Fernando Detlefs en su carácter de apoderado del perito en Seguridad e Higiene Ing. Hugo Donald Castro.-

Dado que la estricta aplicación de la fórmula del art. 41 de la Ley 2212, en su mejor opción, llevaría a fijarlos en la suma de \$15.788,32 (M.B.: \$ 47.364,97 [\$53.946 -sentencia monitoria de fecha 09/12/2025 + \$ 30.634,32 -planilla aprobada en fecha 10/03/2026] x 14% + 40%) div.3, todo ello todo conforme arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 41 Ley 2212 (tercer párrafo), corresponde establecerlos con arreglo a la doctrina legal fijada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos "Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro c/ Idoeta, Oscar Enrique s/Ejecución Fiscal s/Casación" (Expte.N° D-4CI-5528-CR2017, Sentencia N° 52 del 27/06/19 y Acordada N° 9/84 STJ y por Doctrina - Dres. Iglesias Daniel Y Rezzo Maria Amalia En Autos: "GARCIA Norberto Antonio C/ Horizonte Compañía Argentina De Seguros Generales S.A. S/ Accidente De Trabajo (L) S/ Incidente - Queja - Sentencia N° 73 del 18/03/2024, en el sentido de que en los procesos de ejecución debe respetarse el mínimo de 5 jus que establece el art. 9 con más el 40% conforme art 10 de la ley, ambos de la Ley 2212 .-

Se deja constancia que los honorarios de la profesional interviniente se han regulado teniendo en cuenta la importancia y utilidad de los trabajos presentados.-

Así, la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

I. REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Fernando

Detlefs en la suma de **\$566.769** [(\$80.967 -valor del JUS- x 5) + 40%], de conformidad con lo indicado en el considerando y art. 10 de la ley 2212.-

II.- Costas a cargo de los ejecutados PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT 30688254090)

III.- Regístrese, publíquese, notifíquese conforme Art. 25 ley 5631 y cúmplase con la ley 869.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ, Secretaría, a los 05 días de mayo de 2026, ante mi

Dra. ANDREA VALERIA PÉREZ
SECRETARIA - COORDINADORA OTIL